**SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS**

**U.A.J.M.S.**

**REGLAMENTO DE AYUDA SOCIAL**

**GESTIÓN 2015**

**TARIJA-BOLIVIA**

**INDICE**

1. Antecedentes...................................................................................................
2. Concepto..........................................................................................................
3. Ámbito de Aplicación........................................................................................
4. Solicitud, Procedimiento y Documentos...........................................................
5. Cobertura de la Ayuda Social...........................................................................
6. Monto y Periodicidad de la Ayuda Social.........................................................
7. Recetas no contempladas en el VADEMECUM del S.S.U.T...........................
8. Fallecimiento de un trabajador afiliado al Sindicato o su conyugue ...............
9. Conformación del Comité de Ayuda Social......................................................
10. Prohibiciones....................................................................................................
11. Acumulación de Fondos...................................................................................
12. Disposiciones Finales.......................................................................................
13. **ANTECEDENTES**

El fondo de ayuda social fue creado inicialmente para prestar colaboración a los trabajadores que por motivos de salud son derivados a centros especializados en el interior del país, los mismos que por la gravedad de sus enfermedades viajaban en compañía de familiares, que significa mayor erogación de gastos en pasajes, alimentación y estadía, antes esta ayuda se la otorgaba con descuentos por planilla en algunos casos de forma obligatoria a todos los afiliados y en otras de manera voluntaria, para evitar estos trámites es que se crea este fondo con un aporte de diez bolivianos distribuidos de la siguiente manera:

Cinco Bolivianos para ayuda social y cinco bolivianos destinados a deportes para viaje de delegaciones al interior. En ambos casos aportes mensuales obligatorios para todo afiliado al Sindicato de Trabajadores Administrativos.

1. **CONCEPTO**

Se entiende por Ayuda Social al apoyo económico que reciben los afiliados al Sindicato de Trabajadores Administrativos de la UAJMS, para atender gastos derivados de atenciones médicas, sepelios y los gastos derivados de recetas de medicamentos no cubiertos por el S.S.U.T.

1. **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La Ayuda Social estará destinada con exclusividad a problemas de salud de los trabajadores siendo prioritario otorgar esta ayuda a aquellos trabajadores que son derivados al interior del país para su diagnóstico o tratamiento médico, bajo ningún caso a otro tipo de siniestros (robos, asaltos, falta de liquidez o enfermedad de familiares no contemplados en el presente reglamento).

Este reglamento será de aplicación a todo el personal administrativo que se encuentre afiliado al sindicato, siempre y cuando el número de sus aportes sea igual o mayor a 12 (doce) meses.

En caso de que el solicitante no cumpla con el número de aportes del párrafo anterior, la Directiva del Sindicato en coordinación con el Comité de Ayuda Social previa valoración de la solicitud, determinarán si es procedente o no la ayuda social y el monto. Aspecto que será informado en Asamblea General.

Esta dentro del alcance de la ayuda social la esposa, los hijos menores de 19 años cuando éstos se encuentren bajo dependencia económica del afiliado.

Hijos hasta los 25 años que se encuentren estudiando en una universidad y/o Instituto de formación superior, esta condición será confirmada con la presentación de un certificado de estudios.

1. **SOLICITUD, PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTOS**

Las solicitudes de ayuda social deberán ser dirigidas al Secretario Ejecutivo del Sindicato, serán evaluadas por la Directiva del Sindicato y luego derivadas al Comité de Ayuda Social para su aprobación y/o rechazo. El comité presentará en un plazo máximo de 2 días el informe respectivo.

Durante la evaluación y análisis el Comité podrá requerir a los solicitantes complementar y aclarar la documentación.

Las solicitudes deberán estar acompañadas según corresponda con los siguientes documentos:

* Certificado Médico
* Certificado de Defunción
* Recetas médicas no contempladas dentro del VADEMECUM del S.S.U.T.
* Certificado de alumno regular, cuando la ayuda sea para hijos mayores a 19 años y menores de 25 que cursen estudios superiores a nivel profesional o técnico.
1. **COBERTURAS DE LA AYUDA SOCIAL**

El presente reglamento reconoce las siguientes coberturas:

1. Atenciones médicas al interior del país.
2. Muerte o defunción del trabajador afiliado o de su conyugue.
3. Recetas médicas no contempladas dentro del VADEMECUM del S.S.U.T.

Los beneficiarios deberán descargar el importe recibido con facturas y/o recibos originales que serán entregados junto con un informe en un plazo máximo a 30 días calendario computados a partir de la fecha de la ayuda social.

1. **MONTO DE LA AYUDA SOCIAL**

Previa verificación sobre la derivación del trabajador al interior del país con problemas de salud, se otorgara la suma de Bs. 2.000 (dos mil bolivianos 00/100), por gestión.

Cuando se trate de una enfermedad crónica o terminal que requiera que el trabajador realice controles periódicos necesarios en el interior del país y viaje con familiares, se le asistirá con un pasaje de ida y vuelta para el acompañante una vez por gestión y de ninguna manera dinero en efectivo.

El Trabajador que decida viajar al exterior para recibir atención médica, debe primero demostrar que se agotaron todas las instancias de atención medica tanto en la ciudad, como en el interior del país que brinda el seguro social universitario sin solución para su problema de salud, cumplido este requisito recibirá con carácter extraordinario y por única vez la suma de Bs 3.000 (tres mil 00/100 bolivianos).

En caso de los familiares especificados en el Ámbito de Aplicación del presente reglamento, que tengan problemas de salud que no puedan ser tratados en Tarija, se otorgara ayuda social con carácter extraordinario por una sola vez la suma de Bs.2.000 (dos mil 00/100 bolivianos).

1. **RECETAS NO CONTEMPLADAS EN EL VADEMECUM DEL SSUT**

El Trabajador que reciba atención especializada y requiera medicación o estudios no contemplados en el vademécum del SSUT y el código de seguridad social, con el debido informe del comité de prestaciones, se le brindara el 80% del valor de la receta, previa presentación de la misma hasta un tope máximo de Bs. 2.000 (Dos Mil Bolivianos) con el visto bueno de los médicos del Seguro Social Universitario. En el caso de estudios con tecnología que no cubre el SSUT. Se cubrirá hasta el 40% del mismo.

Para los familiares mencionados en el ámbito de aplicación del presente reglamento se dará el mismo tratamiento por una sola vez.

1. **FALLECIMIENTO DE UN TRABAJADOR AFILIADO AL SINDICATO**

En caso del fallecimiento de un trabajador activo afiliado al Sindicato, se otorgará a la familia doliente (esposo (a) concubino (a) y/o hijos menores a 18 años) equivalente a un día de haber por trabajador, que será automáticamente descontado del salario de los afiliados a nuestra organización.

1. **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE AYUDA SOCIAL**

El Comité de Ayuda Social estará conformado por:

Secretaria de Bienestar Social y Vivienda 1 delegado

Delegados de Base (elegidos en asamblea) 2 delegados

El comité tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

* 1. Evaluar las solitudes de ayuda social
	2. Aprobar y/o rechazar las solicitudes de Ayuda Social
	3. Preparar un legajo con los documentos de respaldo de las ayudas sociales.
	4. Elaborar un informe detallado para la aprobación o rechazo de las solicitudes.
	5. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Ayuda Social

El comité actuará imparcial y responsablemente con todas las solicitudes, tomando en cuenta coberturas, ámbito de aplicación, montos, plazos y la disponibilidad de recursos.

El tiempo de vigencia del Comité de Ayuda Social, será de dos años calendario.

En caso de renuncia de un delegado, la Asamblea procederá a sustituir al mismo.

En caso de renuncia de dos delegados los mismos estarán vigentes hasta que la asamblea elija a los nuevos delegados. En ningún caso un solo delegado podrá tomar decisiones sobre la asignación de recursos de ayuda social.

1. **PROHIBICIONES**

Ni la Directiva del Sindicato de Trabajadores Administrativos ni el Comité de Ayuda Social podrán autorizar la entrega de ayuda social cuando:

* Un trabajador afiliado al sindicato solicite por segunda vez al año beneficiarse con fondos de ayuda social.
* La solicitud sea para familiares no comprendidos dentro del ámbito de aplicación establecido en el presente reglamento.
* La solicitud sea para otras coberturas no definidas en el presente reglamento.
* Ningún trabajador, por cuenta propia podrá hacer circular listas de ayuda social sin previa aprobación de la Asamblea General.
* Las solicitudes de ayuda social que estén firmadas por terceros. Debido a que se trata de un trámite personal, cuando el afiliado no pueda realizar el trámite se aceptará la participación de un familiar directo.
1. **ACUMULACIÓN DE FONDOS**

La Secretaria de Hacienda a final de gestión debe presentar un informe de ingresos y gastos por separado y en detalle de los fondos de Ayuda Social.

1. **DISPOSICIONES FINALES**

El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente a su aprobación en Asamblea General.

Para su modificación será necesaria la aprobación de dos tercios de voto de la Asamblea General.

Cualquier otro tipo de ayuda obligatoria o voluntaria a favor de los trabajadores solo será posible previa aprobación de la Asamblea General.